



Punta Alta, 27 de abril de 2020
Año 2020
Corresp. Expte. R-50-2020
Resolución Nº 46

VISTO:

La sanción del Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el día 14 de enero de 2019, de la Ley Nº 15.118 cuyo fin es dar un marco normativo para prevenir, controlar, sancionar y erradicar la violencia laboral, y

CONSIDERANDO:

Que la violencia laboral se puede manifestar de diversas formas como la agresión física, el acoso sexual, el hostigamiento psicológico, entre otros, que conllevan a graves amenazas para la salud y la seguridad de los trabajadores con la consiguiente degradación del ambiente laboral.

Que por acoso laboral o mobbing se entiende a “todo acoso, ataque moral, maltrato psicológico, humillación y toda acción u omisión que en forma directa o indirecta atente contra la dignidad, integridad física o psíquica, moral o social de un trabajador”.

Que el acoso laboral es una derivación de la violencia laboral que cada vez reconoce más afectados.

Que el asedio puede tener su raíz en la persecución por razones ideológicas, políticas o de afiliación sindical, es por ello, que esta ley incorpora dichas categorías a la Ley Nº 13.168, designada “Marco Normativo para Prevenir, Controlar, Sancionar y Erradicar la Violencia Laboral en el Ámbito de la Administración Pública Provincial”.

Que toda persona tiene derecho a acceder a un empleo que le otorgue condiciones equitativas y satisfactorias.

Que hostigar laboralmente a cualquier trabajador es una conducta contraria y violatoria de derechos humanos fundamentales que éste tiene, como los derechos a preservar su integridad física, psíquica y moral.

Que la sanción de dicha ley resultó absolutamente necesaria para tener una legislación específica en la materia, ya que la seguridad y las garantías no surgen de manera espontánea sino como fruto del consenso colectivo y la inversión pública.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa el beneplácito ----- por la sanción de la Ley Nº 15.118 del Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el día 14 de enero de 2019.-

Artículo 2º: Envíese copia digital de la presente a las Honorables Cámaras de Senadores y ----- Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Artículo 3º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante